

REF.: Autorización del emplazamiento de la instalación de un paralelismo y atravesio para la ejecución del proyecto "Enlace en F.O. entre R/E Lanco y R/E Panguipulli, tramos críticos XIV Región" de la Empresa ENTEL S.A., entre los Km. 3,730 al 49,760 del camino público Nacional Ruta 203CH Cruce Ruta 5(Lanco)-Panguipulli-Huahun, Comunas de Lanco y Panguipulli Región de Los Ríos.

VALDIVIA, 08 FEB 2013

VISTOS:

La presentación del Proyecto "Enlace en F.O. entre R/E Lanco y R/E Panguipulli, tramos críticos XIV Región" de **Entel S.A.**, en el camino público Nacional Ruta 203CH Cruce Ruta 5(Lanco)-Panguipulli-Huahun, Comunas de Lanco y Panguipulli, entre los Km. 3,730 al 49,760, proyecto solicitado por Entel S.A., quienes harán la ocupación de la faja fiscal del camino indicado, en las Comunas de Lanco y Panguipulli, Región de Los Ríos.

- Lo dispuesto en los Art. N° 36 y 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/1997.
- La Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- Las atribuciones que me confieren la Resolución DV. N° 842/2012; 3381/2008; 723/2010; 724/2010 y 667/2013.
- Ord. N° 13512 del 28.11.2012 del Jefe División de Ingeniería, Dirección de Vialidad Nacional.

CONSIDERANDO: - Que, para **Entel S.A.**, es necesario hacer uso de la faja fiscal del camino público Nacional Ruta 203CH Cruce Ruta 5(Lanco)-Panguipulli-Huahun, Comunas de Lanco y Panguipulli, entre los Km. 3,730 al 49,760, proyecto solicitado por Entel S.A., quienes harán la ocupación de la faja fiscal del camino indicado, en las Comunas de Lanco y Panguipulli, Región de Los Ríos.

- 1.- **AUTORIZASE a Entel S.A.**, para que de inicio al Proyecto "Enlace en F.O. entre R/E Lanco y R/E Panguipulli, tramos críticos XIV Región" de Entel S.A., en el camino público Nacional Ruta 203CH Cruce Ruta 5(Lanco)-Panguipulli-Huahun, Comunas de Lanco y Panguipulli, entre los Km. 3,730 al 49,760, proyecto solicitado por Entel S.A., quienes harán la ocupación de la faja fiscal del camino indicado, en las Comunas de Lanco y Panguipulli, Región de Los Ríos, según se detalla en los cuadros siguientes, ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N° 3 del Art. 41 del DFL. MOP. N° 850/1997.

TRAMITADA

08 FEB. 2013

OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD

PARALELISMO AEREO

CAMINO	KM. INICIO	KM. TERM.	L (m)	FIBRA OPTICA
Ruta 203CH	3,800	4,260	460	FIBRA OPTICA
Cruce Ruta	4,310	5,053	743	
5(Lanco)-Panguipulli-Huahun	5,440	11,375	5,935	
	11,375	15,045	3,670	
	15,045	17,320	2,275	
	17,320	19,240	1,920	
	19,240	21,585	2,345	
	21,700	41,495	19,795	
	41,510	41,520	10	
	41,535	45,400	3,865	
	45,590	46,580	990	
	46,630	48,295	1,665	
	48,330	49,756	1.426	
			45.099	

ATRAVIESO AEREO

CAMINO	KM.	H (m).	L (m)	FIBRA OPTICA
Ruta 203CH	3,730		48	FIBRA OPTICA
Cruce Ruta	3,770		29	
5(Lanco)-Panguipulli-Huahun	11,375		15	
	15,045		11	
	17,320		17	
	19,240		15	
	49,760		15	

PARALELISMO SOTERRADO

CAMINO	KM. INICIO	KM. TERM.	L (m)	FIBRA OPTICA
Ruta 203CH	4,260	4,310	50	FIBRA OPTICA
Cruce Ruta	21,585	21,700	115	
5(Lanco)-Panguipulli-Huahun	41,495	41,505	10	
	41,505	41,510	5	
	41,520	41,530	10	
	41,530	41,535	5	
	45,400	45,590	190	
	46,580	46,630	50	
	48,295	48,330	35	
			470	

- 2.- La Dirección de Vialidad en virtud del Art. 41º, puede establecer las formas y condiciones para autorizar el uso de la faja fiscal. Por lo tanto **Entel S.A.**, como Servicio responsable de las obras en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá solicitar a la empresa Contratista la suscripción y protocolización ante Notario del presente documento.
- La presente Resolución entrará en vigencia una vez que las boletas de garantía que se solicitan y la Resolución protocolizada ante notario haya ingresado a la Dirección de Vialidad Región de Los Ríos y se haya remitido una copia de esta última al Inspector Fiscal designado.
- 3.- La supervisión de los trabajos en la faja fiscal, sólo en lo que a la Dirección de Vialidad le compete, estará a cargo del **Sr. Rafael Recabal Quijada, Profesional de la Dirección Regional de Vialidad**, con las atribuciones correspondientes para paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones, quién además informará a la Dirección Regional de Vialidad por escrito la recepción de las Obras.
- 4.- **Entel S.A.**, como responsable de las obras deberá presentar dos boletas de garantía, con un vigencia de 6 meses, las que se extenderán a nombre del **Director de Vialidad**, tendrán un plazo de 30 días para su presentación, a contar de la fecha de conocimiento de la Resolución aprobatoria, las que se deberán remitir a esta Dirección Regional, La glosa y monto de cada una de las boletas será por:
- **Correcta ejecución de los trabajos de paralelismo y atraviesos en camino público Nacional Ruta 203CH Cruce Ruta 5(Lanco)-Panguipulli-Huahun, Comunas de Lanco y Panguipulli, entre los Km. 3,730 al 49,760, proyecto solicitado por Entel S.A., quienes harán la ocupación de la faja fiscal del camino indicado, en las Comunas de Lanco y Panguipulli, Región de Los Ríos, por 2.355.00 UF.**
 - **Correcta aplicación de la señalización en camino público Nacional Ruta 203CH Cruce Ruta 5(Lanco)-Panguipulli-Huahun, Comunas de Lanco y Panguipulli, entre los Km. 3,730 al 49,760, proyecto solicitado por Entel S.A., quienes harán la ocupación de la faja fiscal del camino indicado, en las Comunas de Lanco y Panguipulli, Región de Los Ríos, por 1.152.00 UF.**

Por otra parte, cabe indicar que las boletas de garantía se devolverán una vez que las obras hayan sido recepcionadas conforme por el Inspector Fiscal designado para la Obra. El interesado solicitará por escrito la devolución de estas boletas de garantía a la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Ríos.

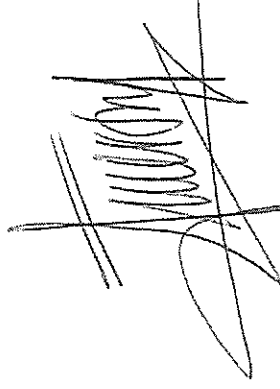
- 5.- Previo al inicio de la ejecución de las obras **Entel S.A.**, deberá:
- Presentar al Inspector Fiscal, un **Programa de trabajo de las obras, comprobante de recepción de las Boletas de Garantía, y una fotocopia protocolizada de la presente Resolución**, con el objeto de coordinar esta obra con esta Dirección Regional de Vialidad.

Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. 165 de la Ley N° 18.290 y Ley de Tránsito.

- 6.- **Entel S.A.**, deberá comunicar a la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Ríos, la fecha de inicio de las obras, nombre de la empresa contratista adjudicataria responsable de la obra.
- 7.- **Entel S.A.**, deberá cautelar que la ejecución de las obras se inicien en un período no superior a los 60 días a contar de la fecha de la Resolución totalmente afinada.
- 8.- El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso presentadas por **Entel S.A.**, las que deberán contar con el Vº Ba del Inspector Fiscal designado.
- 9.- La señalización deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las normas del Decreto N° 63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.
Se deberá cumplir estrictamente las disposiciones sobre señalización y seguridad Vial, de acuerdo a lo indicado en el capítulo N° 5 del nuevo Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía, aprobado por Decreto N° 90 del 30/08/2002.
- 10.- Una vez terminadas las obras, en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, **Entel S.A.**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal la recepción de estas.
- 11.- **Entel S.A.**, no podrá disponer modificaciones del emplazamiento del paralelismo ya establecido en el proyecto autorizado, sin previa autorización del Inspector Fiscal de Vialidad Valdivia. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
- 12.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Ríos considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, producto de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación o cualquier tipo de obra que se tenga que realizar en el **camino público Nacional Ruta 203CH Cruce Ruta 5(Lanco)-Panguipulli-Huahun, Comunas de Lanco y Panguipulli, entre los Km. 3,730 al 49,760, proyecto solicitado por Entel S.A., quienes harán la ocupación de la faja fiscal del camino indicado, en las Comunas de Lanco y Panguipulli, Región de Los Ríos**, para construir un paralelismo y atraviesos, dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de **Entel S.A.**, o quien haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo de cargo alguno para la Dirección Regional de Vialidad.
- 13.- Si por causa justificada la Dirección Regional de Vialidad Valdivia dejara sin efecto la presente autorización, el retiro de los materiales e instalaciones será de costo de **Entel S.A.**
- 14.- Será responsabilidad de **Entel S.A.**, la construcción, conservación, mantención y operación de las instalaciones autorizadas, quien deberá asumir el costo y responsabilidad legal que ello involucre.

- 15.- Si por alguna circunstancia, la Dirección de Vialidad del MOP., considera necesario cambiar la ubicación de las instalaciones correspondientes a las obras del proyecto en comento, este traslado será realizado por cuenta exclusiva de **Entel S.A.**, que deberá asumir el costo de las obras, según se establece en la Ley 19.474 del 30/09/96.
- Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad las instalaciones existentes al interior de la faja vial del **camino público Nacional Ruta 203CH Cruce Ruta 5(Lanco)-Panguipulli-Huahun, Comunas de Lanco y Panguipulli, entre los Km. 3,730 al 49,760, proyecto solicitado por Entel S.A., quienes harán la ocupación de la faja fiscal del camino indicado, en las Comunas de Lanco y Panguipulli, Región de Los Ríos**, como consecuencia de las obras ejecutadas que le sean imputables y comprobadas, deberán ser reparados por **Entel S.A.**, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección Regional de Vialidad le haga para tales efectos.
- 16.- Cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección Regional de Vialidad, Región de los Ríos se reserva el derecho de aplicar el Art. N° 51 y siguiente del D.F.L. N° 850/1997 del Ministerio de Obras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Unidad de Manejo de la Calidad
SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD (R)
REGIÓN DE LOS RÍOS

CMS/RMT/VIA.
DISTRIBUCIÓN:

- **Entel S.A., Avda. Andres Bello 2687, piso 14 Las Condes, Santiago.**
- Departamento Regional de Proyectos Vialidad-Valdivia.
- Jefe Provincial de Vialidad Valdivia.
- Sr. Inspector Fiscal designado
- Unidad de Legislación Vial Vialidad-Valdivia.
- Archivo.-

R. 650 8742